



Alcaldía de Manizales

RESOLUCIÓN SSP 016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”

El Secretario Local de Salud, en ejercicio de sus funciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 2339 de 2017, las Leyes 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los criterios previstos en el Decreto 780 de 2016 y modificado por el Decreto 2058 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, la selección de los beneficiarios al Régimen Subsidiado en salud, debe partir de la población pobre y vulnerable, incluyendo el listado censal.

Que de conformidad con el Artículo 44 de la ley 715 de 2001, corresponde al Municipio en calidad de director y coordinador del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, como lo prevé el numeral 44.2.2 del citado artículo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 3778 de 2011, estableció los puntos de corte del SISBEN metodología III en función de la Universalización del Aseguramiento, con fundamento en que Manizales pertenece al grupo de las “14 ciudades” como lo indica la siguiente tabla:

Puntajes SISBEN metodología III		
NIVEL	14 ciudades	Otras Cabeceras
	Área 1: Zona urbana de Manizales	Área 2: Zona rural de Manizales
1	0-47.99	0 – 44.79
2	48.00 – 54.86	44.80 – 51.57

Con el precedente referido, la base de datos fue construida con información SISBEN metodología III certificada en el mes de diciembre de 2019, como también se tuvo en cuenta la base de datos del régimen contributivo y subsidiado con corte al 01/05/2023.



Alcaldía de Manizales

Que acorde con el cruce se obtiene un listado de **8 personas** identificadas como población pobre no afiliada, quienes en concordancia con la clasificación SISBEN para el Municipio de Manizales, las **8 personas** están clasificadas en el nivel 1 (Zona Urbana).

En consecuencia,

RESUELVE

Artículo 1°: Actualizar la base de datos de personas identificadas como población pobre no afiliada, arrojando un total de **ocho (8)** personas clasificadas según puntos de corte definidos en la Resolución 3778 de 2011.

Parágrafo Uno: La actualización de la base de datos referida en el presente Acto Administrativo está sujeta a cambios, debido a las constantes actualizaciones realizadas en la BDUA de la Adres.

Artículo 2°: Las veedurías comunitarias, las Asociaciones de Usuarios o cualquier Institución de participación comunitaria, la Dirección Territorial de Salud de Caldas o las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, podrán verificar ante la Oficina de Régimen Subsidiado en Salud (Calle 19 N° 21 – 44 Propiedad Horizontal CAM, Alcaldía de Manizales – Pasaje Comercial Local 6) la condición de población pobre no afiliada y afiliadas al Régimen Subsidiado.

Artículo 3°: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, mayo 16 de 2023.

CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ

Secretario de Despacho

Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Natalia Londoño H., Gestiones Administrativas del Aseguramiento. *NLLH*

Preparó información: Alejandro Santa O., Área Base de Datos. *ASO*

Revisó: Maribel Fernanda Gutiérrez D., Coordinador de Aseguramiento. *mpidul Fda GD.*